



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00251

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el art. 599 del C.G.P., se decreta:

1. El embargo y retención preventiva de la quinta (1/5) parte del salario, honorarios, comisiones, bonificaciones y cualquier otro tipo de ingreso que excedan del s.m.m.l.v. y que devengue el demandado como empleado de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.**

Se limita la medida a la suma de **\$101.800.000 m/cte.**

Oficiase indicando el nombre completo del demandado y el número de identificación ciudadana.

2. El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con **PFN-830**, denunciado como de propiedad del demandado. Comuníquese la medida a la Oficina de Transito respectiva, a fin de que inscriba el embargo y expida el certificado de que trata el Art. 593 Núm. 1° del C. G. P., a costa de la parte interesada. **Oficiase.**

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
001 hoy 22 de enero de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario